



MENDOZA, - 6 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0020437/2018, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el Instituto de Educación Física 9-016 (IEF) "DR. JORGE E. COLL", y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2283/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 21 de noviembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA 9-016 (IEF) "DR. JORGE E. COLL", que tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

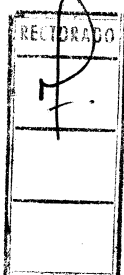
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 755

CONVENIO-CS
ea_Inst.Ed.Física COLL





ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA 9-016 (IEF) "DR. JORGE E. COLL"**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; en adelante la UNIVERSIDAD; y el **Instituto de Educación Física 9-016 (IEF) "DR. JORGE E. COLL"**, representada por su Señor Rector **Mgter. Luis Alberto CASTILLO**; con domicilio calle Ingeniero Huergo y Güemes (Club Petroleros), Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina en adelante la INSTITUCIÓN, resuelven celebrar el presente Convenio Marco de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **10 (DIEZ) años**, pudiendo ser renovado automáticamente por igual periodo dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes



Res. N° 755



ANEXO I

-2-

de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS,
COORDINACIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
INSTITUTO N° 9-016 DE EDUCACIÓN FÍSICA

Firma por el Instituto
de Educación Física 9-016 (IEF)
"DR. JORGE E. COLL"
Mgter. Luis Alberto CASTILLO
Rector

Fecha: _____

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector

Fecha: 28 de noviembre 2018

Dr. Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 755

